



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Extracto del Acuerdo de 24 de septiembre de 2025 del Pleno de la Corporación del municipio de Villanubla, por el que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico y/o gastos de matriculación, para el curso 2025-2026.

BDNS (Identif.): 862632.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862632>)

Primero. Beneficiarios.

Vecinos de Villanubla, cuya unidad familiar esté empadronada a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P., y que mantengan el empadronamiento hasta la resolución del expediente, que cursen enseñanzas obligatorias o no obligatorias, en centros de enseñanza oficial (IES, Universidades, Centros de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, etc.), conducentes a una titulación, siempre que tales enseñanzas no puedan ser recibidas en Villanubla. Y que la unidad familiar se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y, en particular, con el Ayuntamiento de Villanubla; y, por otra parte, que se halle asimismo la unidad familiar, al corriente de sus obligaciones sociales con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con un tratamiento igualitario y no discriminatorio, ajustándose a los principios de publicidad, transparencia, mérito y capacidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Acuerdo de 24 de septiembre de 2025 del Pleno de la Corporación del municipio de Villanubla, publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanubla y en la página web municipal: <https://villanubla.sedelectronica.es/transparency/b459565f-3656-4c96-9bc4-3ff3b74cab36/>

Cuarto. Cuantía.

El importe de la ayuda, para el curso 2025-2026, será de 140,00 € por persona.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general será de 175,00 € por persona y de 200,00 € para familias numerosas de categoría especial.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de: acreditación de matriculación en centro de enseñanza; de fotocopia, en su caso, de Resolución de familia numerosa en vigor; de declaración responsable de no haber obtenido otras ayudas, para este mismo fin, de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública, junto con el compromiso de destinar el importe de la subvención que perciba a la finalidad para la que se concedió, sabiendo que dicho incumplimiento conlleva el reintegro de la subvención otorgada; y de la justificación del gasto, que se realizará con aportación de facturas originales, que deberán estar fechadas con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En Villanubla, a 15 de octubre de 2025.- El Alcalde Accidental, PD Decreto 2025-0217 de 21/09/2025.- Fdo.: José Luis Barrero Martínez.